

NOTA ACLARATORIA CONTRATO 202400211-18
CONTRATISTA: UNION ELECTRICA SA

El pasado 01 de mayo de 2025 se suscribió la orden de Servicios No. 202400211-18 con el proveedor aliado UNIÓN ELÉCTRICA SA identificado con NIT No. 890937250-6.

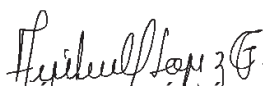
De acuerdo con la solicitud de propuesta económica remitida el día 29 de abril de 2025 a los aliados en el marco de la alianza SIS 2024-2, Se indicó que se solicitaría garantía que cubrieran los riesgos asociados al Cumplimiento, Calidad del Servicio, pago de Salarios y prestaciones sociales y Responsabilidad Civil Extracontractual, sin embargo, al momento de proyectar la Orden de Servicios No. 202400211-18 se omitió incluir la solicitud de dichas garantías y se estableció de manera errada el siguiente texto “GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400211”, razón por la cual se aclara que para la orden de servicios No. 202400211-18 se deberá solicitar las siguientes

“GARANTÍAS. El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Su vigencia será igual al plazo del contrato

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el nueve (09) de mayo de 2025.


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCES
Subgerente de Servicios


JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal UNION ELECTRICA SA

Revisó: Luis Miguel García Rendon – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - info@esu.com.co - www.esu.com.co

